

TOMO XXXVIII

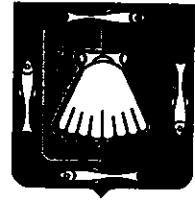
EXTRAORDINARIO
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

No. 53



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

ACUERDO emitido por el Pleno del Honorable Congreso de Estado de Baja California Sur



PODER LEGISLATIVO

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los veintidós días del mes de septiembre de 2011.-----

Vistos los escritos turnados por Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado a esta Comisión Instructora, presentados por los Ciudadanos Licenciados Matías G. Amador Moyrón y Gerardo N. González Navarro, con fecha 21 de julio de 2011, en su calidad de Presidente y Secretario General del Colegio de Abogados de Baja California Sur, A.C., mediante el que presentan desistimiento del Juicio Político incoado en contra de los Magistrados HUMBERTO MONTIEL PADILLA, GUADALUPE DE JESUS ELIZONDO HERNANDEZ y RAFAEL SIQUEIROS FLORES y el Ciudadano Licenciado Ex magistrado VALENTIN MORENO SORIA; así como el escrito que contiene la comparecencia de fecha 15 de septiembre del año en curso ante Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado del Ciudadano Licenciado Ramón Meza Verdugo, mediante la cual otorga el más amplio perdón legal que en derecho corresponda y se desiste del Juicio Político indicado en contra de los Magistrados HUMBERTO MONTIEL PADILLA, GUADALUPE DE JESUS ELIZONDO HERNANDEZ y RAFAEL SIQUEIROS FLORES y del Ciudadano Licenciado Ex magistrado VALENTIN MORENO SORIA, por lo que en consecuencia, se procede al análisis correspondiente y se emite el siguiente:-----



ACUERDO

En atención a los escritos con que se da cuenta, esta Comisión Instructora, procede a determinar si es procedente el perdón y desistimiento en el Juicio que ahora nos ocupa, debiendo establecerse al respecto, que ni la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, ni la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, contienen disposición al respecto, sin embargo, al realizar el análisis a la luz de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, encontramos que en su artículo 44 se establece que: **“En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en esta Ley, así como en la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, asimismo se atenderán, en lo conducente, las del Código Penal”** y al realizar el análisis del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, el mismo dispone en su artículo 114 que **“El perdón del ofendido extingue la acción persecutoria.....”**, por lo que en consecuencia, es procedente por aplicación supletoria de la materia el perdón y desistimiento presentado en el presente juicio, darle valor legal a las peticiones con que se dio cuenta y se tiene al Presidente y Secretario General del Colegio de Abogados A.C. LIC. Matías G. Amador Moyrón y Lic. Gerardo N. González Navarro, así como al C. Lic. Ramón Meza Verdugo por otorgando el desistimiento y perdón, por lo que en



PODER LEGISLATIVO

consecuencia, se tienen a los promoventes por desistiéndose del Juicio Político incoado en contra de los Magistrados HUMBERTO MONTIEL PADILLA, GUADALUPE DE JESUS ELIZONDO HERNANDEZ y RAFAEL SIQUEIROS FLORES y del Ciudadano Licenciado Ex magistrado VALENTIN MORENO SORIA, se tenga en consecuencia de ello, el presente Juicio Político como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo correspondiente.-----

En atención al acuerdo emitido sométase el mismo a la aprobación del Pleno de éste Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur en Sesión Secreta, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y último párrafo del artículo 40 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.- -

Notifíquese personalmente a las partes, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur para su conocimiento y efectos legales, y para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, y en razón de que se tiene conocimiento de la existencia de las Controversias Constitucionales números 91/2010 y 11/2011 promovidas por alguna de las partes ante la Suprema Corte de



PODER LEGISLATIVO

Justicia de la Nación, notifíquese la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvieron y firman para constancia legal los integrantes de la Comisión Instructora. -----


C. DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ
PRESIDENTE


C. DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO


C. DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
SECRETARIO

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816**

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

| | NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO |
|-------------------------|---|
| POR UN TRIMESTRE | 3 |
| POR UN SEMESTRE | 6 |
| POR UN AÑO | 12 |

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

| | |
|------------------------------|-------------|
| NÚMERO DEL DÍA | 0.5 |
| NÚMERO EXTRAORDINARIO | 0.75 |
| NÚMERO ATRASADO | 1 |

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

